

fabriva de Bracho que dixam de subministra  
alas tripulaciones de las Reales Galeras, Moros,  
y Moros de ella, como para el Lanquialm de  
distribuye a los Destornados, y soldados de la  
ra de oran, y queda Compra, como la de habas,  
Garbanos, y Leuada que tambien se venen para  
hacer para el servicio de las mismas Galeras,  
y Refexion para de oran, de haria por uso de curar  
ta en las Ciudades, Villas, y Lugares de los Lu  
tre de unos de Andalucia, el de Murcia, y de  
Cenra, y que para este efecto se lebrase el Des  
pacho correspondiente en Cabora de Juan de  
Las Sereno de esta Ciudad, y Dependiente de la  
mencionada Provision a fin de que en su Conse  
guencia, y con Caudales de ella, pase desde lue  
go a practicar las cinco por esta fazon de le  
pidan ni lleben Derechos algunos por los Cau  
dados y Administradores de Rentas ni otras

---

